



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2023-00031-00

ACCIONANTE: ERNESTINA GONZÁLEZ DE GALVIS CC 27.932.308

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO

DERECHO: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante, ERNESTINA GONZÁLEZ DE GALVIS CC 27.932.308, presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el día veintisiete (27) de abril del año 2023, contra el fallo de tutela de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), notificado el veinticinco (25) de abril de la misma anualidad, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 08 de mayo de 2023
EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA